

Lobos, 14 de Junio de 2016.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 41/2016 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2806**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El Sistema de Estacionamiento Medido y Pago vigente en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: La recientes modificaciones introducidas al mismo mediante la Ordenanza N° 2802.-

Que al confeccionar la Ordenanza N° 2802 se omitió tener en consideración lo prescripto por la Ordenanza N° 2576 por la cual, oportunamente, se amplió el sector afectado al sistema de estacionamiento medido.-

Que por lo expuesto en el considerando anterior resulta necesario modificar la Ordenanza N° 2802 incorporando al sistema de estacionamiento medido y pago las calles Suipacha entre Buenos Aires y Belgrano; Salgado entre Rivadavia y Ayacucho; Balcarce entre presidente Perón y Moreno; Belgrano entre 25 de Mayo y Suipacha.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2806

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 2802 quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2º: Establécese, en forma definitiva el “Sistema de estacionamiento medido y pago”, previsto en la Ordenanza 2507/2010 en el área de la ciudad de Lobos, comprendida entre las calles, a saber:

- A) 9 de Julio entre Buenos Aires y Av. Alem.
- B) 25 de Mayo entre Belgrano y Buenos Aires.
- C) Buenos Aires entre Lacoste y Salgado.
- D) Pte. Perón entre Salgado y San Martín.
- E) Moreno entre Balcarce y Salgado.
- F) Rivadavia entre Salgado e Hiriart.
- G) Hiriart entre Rivadavia y Buenos Aires.
- H) Belgrano entre Salgado y 25 de Mayo.
- I) Salgado entre Moreno y Pte. Perón.
- J) Suipacha entre Buenos Aires y Belgrano.
- K) Salgado entre Rivadavia y Ayacucho.
- L) Balcarce entre Presidente Perón y Moreno.
- M) Belgrano entre 25 de Mayo y Suipacha.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

FIRMADO: CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-